



Manizales–Caldas, once (11) de junio de dos mil veinticinco–2025

Señores

**VICTOR JAVIER REINOSA GARCÍA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE
PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE.**

Carrera 11B 57C-04 Barrio La Carola

Manizales

Exp.Rad.

2025-9632

Proceso

Artículo 135 Numeral 3 Ley 1801 de 2016

Quejoso

POR OFICIO

Presunto Infractor

VICTOR JAVIER REINOSA GARCÍA

ASUNTO:

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Decima Urbana de Policía, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **Martes 2 de diciembre de 2025, Hora 02:00 p.m.** con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictara decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,


ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS
Inspectora Décima Urbana de Policía